Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 5 1 4**

**REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 150351 DE 2018 Y AUTORIZA PAGO DE FACTURA POR EL MONTO QUE INDICA A BANCO DE CHILE.**

**TALCA, 1 1 MAY 2018**

**VISTOS:**

La ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N°17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto Nº 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución Nº015/0191 de 2015 y la resolución Nº 015/011 de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015882 de fecha 8 de noviembre de 2017, se aprobó el "contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción sala cuna y jardín infantil JUNJI Camino Real" de la comuna de Cauquenes, Licitación Pública ID 848-26-LR17, celebrado con fecha 06 de noviembre de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y Gonzalo Gabriel Hadweh Parham.

2.- Que, el contratista Gonzalo Gabriel Hadweh Parham, emitió la factura electrónica N° 42, de fecha 28 de marzo de 2018, correspondiente a "EEPP especialidades, ejecución de obras y modificaciones de contrato estado de pago N° 4 construcción jardín infantil Junji Camino Real, Cauquenes", por la suma de $87.384.968.- (ochenta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos), IVA incluido.

3.- Que según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 05 de abril de 2018, folio Nº 2460046, el contratista

Gonzalo Gabriel Hadweh Parham, transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente a Banco Chile, RUT 97.004.000-5.

4.- Que, el artículo 75 del decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, en esta obra se entregó al proveedor un anticipo por la suma de $17.476.993.- (diecisiete millones cuatrocientos setenta y seis mil novecientos noventa y tres pesos).

6.- Que, en virtud de lo anterior mediante resolución exenta N° 150351 de 2018, de esta Dirección Regional, se autorizó el pago de la factura singularizada en el considerando segundo, al cesionario por el monto de $69.907.975.- (sesenta y nueve millones novecientos siete mil novecientos setenta y cinco pesos).

7.- Que, sin embargo, se omitió en el cálculo, la nota de crédito electrónica N° 7 por la suma de $1.- (un peso) emitida con fecha 28 de marzo de 2018, por el proveedor Gonzalo Gabriel Hadweh Parham.

8.- Que, en consecuencia, procede modificar la resolución exenta N° 150351 de 2018 y autorizar el pago de la factura al cesionario por el monto indicado, incorporando la nota de crédito indicada y descontado el valor del anticipo.

**RESUELVO:**

**1º MODIFÍQUESE** la resolución exenta N° 150351, de 2018, de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional, en el siguiente sentido:

<u>En el considerando 2.-,</u> agréguese a continuación del punto final, pasando éste a ser punto seguido, la siguiente frase:

"Que, con la misma fecha, el proveedor emitió nota de crédito electrónica N° 7 por la suma de $1.- (un peso)".

<u>En el segundo resuelvo</u>, donde dice:

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

"2° Páguese a Banco Chile, la suma única y total de $69.907.975.- (sesenta y nueve millones novecientos siete mil novecientos setenta y cinco pesos)."

Debe decir:

"2° Páguese a Banco de Chile, la suma única y total de $69.907.974.- (sesenta y nueve millones novecientos siete mil novecientos setenta y cuatro pesos)."

**2º DÉJASE CONSTANCIA** que en lo no modificado rige íntegramente la resolución exenta Nº 150351 de 06 de abril de 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTOR REGIONAL
TALCA

**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE**
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

AEEP/NAC/MMV/mmv
Distribución:
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes